

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

BOP-A-2026-3225

Expediente: 2232/2026

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

ASUNTO: Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto de Actividades Económicas cuyo titular es el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

GEX: 2026/2232

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144, de 28/06/2026, anuncio de la Alcaldía sobre aprobación inicial de la modificación Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, cuyo titular es el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, de fecha 14/07/2026, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias durante el período de exposición pública, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, debiéndose publicar el texto íntegro refundido de la citada Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que es el siguiente:

“ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**ARTÍCULO 1**

De conformidad con lo previsto en la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, se crea un nuevo coeficiente a aplicar sobre las cuotas de las tarifas, determinado en función de la cifra de negocios del sujeto pasivo y se unifican el actual coeficiente municipal y el actual índice de situación, en un único coeficiente de situación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1700 97FD 77C9 EB28 1DD2 **Fecha Firma:** 29-09-2026 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

(17)0097FD77C9EB281DD2

ARTÍCULO 3

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 39/1988, se acuerda no establecer escala de índices que pondere la situación física de los establecimientos dentro del término municipal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Ordenanza deja sin efecto la anterior Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como todas sus modificaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montalbán de Córdoba, 18 de septiembre de 2026. Firmado electrónicamente.

El Alcalde - Presidente,
Don Miguel Ruz Salces.

Montalbán de Córdoba, 18 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1700 97FD 77C9 EB28 1DD2 **Fecha Firma:** 29-09-2026 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(17)0097FD77C9EB281DD2

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**